



DECRETO

Expediente nº: 5833/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Ayuda a entidades para escuelas deportivas

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO que actualmente no existe presupuesto para el ejercicio 2024 y se encuentra prorrogado el del ejercicio 2023, y que las subvenciones de dicho ejercicio han perdido su nominatividad y con el fin de que el C.D. Asociación de Baloncesto el Candil pueda sufragar los gastos que genera la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto entre los meses de enero y mayo de 2024, considerando lo establecido en el apartado 2.c del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la que se establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público como es el caso que nos ocupa,

CONSIDERANDO que es necesaria la concesión directa de una subvención al C.D. Asociación de Baloncesto el Candil con N.I.F. G13176003 en relación a la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto para los meses de enero a mayo de 2024 y visto el informe de existencia de crédito favorable nº 220240009574 del Servicio de Intervención de este Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3393 de 11 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de abril de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la concesión directa al C.D. Asociación de Baloncesto el Candil con vistas a subvencionar a dicha entidad para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo de 2024 para la gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto con el importe correspondiente a dicho periodo y que asciende a la cantidad de 19.000€ (diecinueve mil euros), toda vez que se entienden acreditadas las razones de interés público, social y económico o humanitario que permiten excepcionalmente recurrir a la concesión directa de dicha subvención, tales como favorecer la actividad físico deportiva en





edades tempranas y en la búsqueda de la mejora de hábitos saludables del ocio y el tiempo libre de los niños y niñas de nuestra localidad, elementos a nivel social, como igualdad entre hombres y mujeres, respeto, tolerancia, superación, etc., así como poder financiar la gestión de la propia actividad.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

